

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018	
16 DE JUNIO	
Poder Legislativo. Cámara de Diputados.	La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad deberá diseñar y comunicar a más tardar el tercer viernes hábil del mes de junio de cada año, a las Unidades Responsables de Gasto, los formatos, instructivos y metodología para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto anual de egresos. (Artículo 13 fracción I de la NPCCP).
29 DE JUNIO	
Cámara de Diputados. Auditoría Superior de la Federación.	Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública. (Artículos 79, fracción II, primer párrafo de la CPEUM y 35 de la LFRCF).
Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	La SHCP deducirá el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el PEF, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y lo transferirá a la Auditoría Superior de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada ejercicio fiscal. (Artículo 49, fracción IV, segundo párrafo de la LCF).
30 DE JUNIO	
Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos. (Artículo 42, fracción II de la LFPRH).

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN
DESAHOGARSE EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018**

30 DE JUNIO

Poder Legislativo.
Cámara de Diputados.

Las Unidades Responsables de Gasto deberán elaborar e integrar su propuesta de programación y anteproyecto de presupuesto, remitiéndolos a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, a más tardar diez días hábiles después de la recepción de los documentos a que se refiere la celda superior.¹

(Artículo 15 de la NPCCP).

ABREVIATURAS:

CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

NPCCP: Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

¹ El plazo puede extenderse hasta el mes de julio, dependiendo de la fecha en que se entreguen los documentos a cada Unidad Responsable de Gasto.